

BAQUEDANO, 23 SEP 2011

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO N°: 1744

DECRETADO LO QUE SIGUE

VISTOS:

1. Acta de Apertura Nro. 2, con fecha 21 de Septiembre de 2011, de la Licitación Pública denominada "Ampliación Wi-Fi, Localidad de Baquedano, Comuna de Sierra Gorda", ID 3847-45-LP11.
2. Acta de Apertura Nro. 1, con fecha 14 de Septiembre de 2011 de la Licitación Pública denominada "Ampliación Wi-Fi, Localidad de Baquedano, Comuna de Sierra Gorda", ID 3847-45-LP11.
3. Apertura Electrónica del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de la Licitación Pública denominada "Ampliación Wi-Fi, Localidad de Baquedano, Comuna de Sierra Gorda", ID 3847-45-LP11.
4. Decreto Exento Nro. 1497, de fecha 23 de Agosto de 2011, el cual aprueba Términos de Referencias de la Licitación Pública denominada "Ampliación Wi Fi, Localidad de Baquedano, Comuna de Sierra Gorda, ID 3847-45-LP11.
5. La Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.
6. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones", publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de Julio del 2006.

CONSIDERANDO:

1. Que, las ofertas presentadas se consideran inadmisibles por no cumplir con requisitos establecidos en las bases de Licitación, según indica Acta de Apertura Nro. 1, de fecha 14 de Septiembre de 2011 y Acta de Apertura N°2, de fecha 21 de Septiembre de 2011 de la Licitación Pública denominada "Ampliación Wi-Fi, Localidad de Baquedano, Comuna de Sierra Gorda, ID 3847-45-LP11".
2. Que, el Artículo 41 del Reglamento de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contrato Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios establece "Que las Entidades Licitantes deberán publicar oportunamente en el sistema de información los resultados de sus procesos de licitación o contratación. Asimismo, deberán publicar la Resolución fundada que declare inadmisble y/o declaración de desierto del proceso.

DECRETO:

1. **DECLÁRESE** Inadmisble el proceso de la Licitación Pública denominada "Ampliación Wi. Fi, Localidad de Baquedano, Comuna de Sierra Gorda, ID 3847-45-LP11."
2. **COMUNÍQUESE** a los departamentos Municipales de Control, Administrador Municipal, Finanzas y Secoplac.
3. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Exento en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
4. **ARCHÍVESE** el presente decreto para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.



BARBARA SILVA LERIS  
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE GUERRERO VENEGAS  
ALCALDE

JGV/BSL/KBN/vbc

**DISTRIBUCIÓN:**

- Alcaldía
- Control
- Finanzas
- Secoplac.